



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 084-2012-MPH/CM

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de fecha 05 de Julio del 2012, el Dictamen N° 032-2012-MPH/SR-CPEAFPP de fecha 05 de julio del 2012 proveniente de la Comisión de Economía, Administración, Finanzas, Planificación y Presupuesto, exoneración de pago para el uso del cine teatro municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Ordenanzas Municipales, en materia de su competencia son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueban la organización interna, la regulación y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exonera, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, Expediente con número de Registro 13499-2012, el señor Prof. Felipe Marcial Guerra - Director del Centro de la Institución Educativa Privada "El Nazareno", quien solicita al señor Méd. Amilcar Huancahuari Tueros - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga la "Exoneración del pago y uso del Cine Teatro Municipal", para la celebración de un "Concierto de Gala de guitarra" actividad de proyección educativa para la comunidad Ayacuchana y sin fines de lucro, con motivo de celebrarse XXX Aniversario de Creación y fundación del Colegio. Dicho evento se llevará a cabo el día miércoles 18 de julio del 2012 a partir de las 6:00 p.m hasta las 9:00 p.m.;

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto unánime de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 032-2012-MPH/SR-CPEAFPP proveniente de la Comisión de Economía, Administración, Finanzas, Planificación y Presupuesto. En consecuencia, EXONERAR el 50% por concepto de pago para el uso del Cine Teatro Municipal, solicitud promovida por el Prof. Felipe Marcial Guerra - Director del Centro de la Institución Educativa Privada "El Nazareno", para la celebración de un "Concierto de Gala de Guitarra", actividad de proyección educativa para la comunidad Ayacuchana y sin fines de lucro, con motivo de celebrarse XXX Aniversario de Creación y fundación de la Institución Educativa, a realizarse el 18 de julio del 2012 a partir de las 6:00 p.m hasta las 9:00 p.m.



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia General del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga (SATH) y a la Gerencia de Desarrollo Humano el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a Sala de Regidores, SAT Huamanga, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL DOCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**

Abog. MARTÍN S. MOLINA CÁRDENAS
SECRETARIO GENERAL

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUAMANGA**

AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS
ALCALDE

